

U/F



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2012-GRA/GG-ORADM

Ayacucho;

20 ABR 2012

VISTO:

El Oficio N° 399-2012-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 20 de Abril de 2012, promovido por la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre Transferencia de Fondos al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central, para el pago de Incentivos Laborales a favor de los trabajadores administrativos de la institución, correspondiente al mes de abril 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, igualmente artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia antes citado, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa.

Que, el literal c) del artículo 3° de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, resulta necesario aprobar una transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, vale decir de la Cuenta Corriente N° 0401- 041451 a los fondos del CAFAE Sede Regional (Cuenta Corriente N° 0401-095969) por un monto de **Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles (S/.531,543.99)** y por Ingresos Propios la suma de **Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/.3,264.00)**, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de abril de 2012, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la antes mencionada Unidad Ejecutora, monto que no excede a lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;



Que, por el artículo 15°, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, modificado por el artículo 4° del documento "Modificatorias y Derogatorias de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01, establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones y conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28500 y 29053, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y Decreto de Urgencia N° 088;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho,, por la suma ascendente a **Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles (S/.531,543.99)** y por **Ingresos Propios la suma de Tres Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/.3,264.00)**, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de **abril de 2012** a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Transferencia Financiera se afecte a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal.

Artículo 3°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el "Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2006-GRA/PRES.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y observancia, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente

Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

C.P.C. Omar Flores Yatos
Director Regional de Administración